



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 126 - 2025/OGAF

Lima, 25 SEP. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

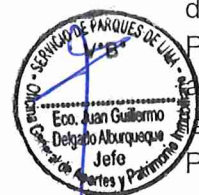
VISTO: El Memorando N° D000664-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI, de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y el Informe N° D000995-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N.° D000664-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario solicitó la asignación de un encargo interno por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), en su calidad de área responsable de la representación y defensa de los derechos e intereses de SERPAR-LIMA, a fin de atender con carácter de urgencia el desarrollo de la Subasta Pública N.° 003-2025-SERPAR-LIMA, la cual comprende, entre otros, el pago de tasas administrativas para la subdivisión e independización de lotes de propiedad de la entidad ante las municipalidades de Santa Rosa, San Martín de Porres, Lurigancho-Chosica, Miraflores y Pachacamac, así como las tasas registrales ante la SUNARP, proceso que se desarrollará entre el 25 de setiembre y el 15 de octubre de 2025, conforme se detalla en el Anexo N.° 01 "Formato de Requerimiento de Encargo", precisándose que los montos a desembolsar no pueden determinarse con exactitud de manera anticipada;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que *"Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.3 Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión"*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el*





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, mediante el Informe N° D000995-2025-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4754-2025, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, “Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega de fondos bajo la modalidad de encargo interno, por S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), a favor del servidor JUAN GUILLERMO DELGADO ALBURQUEQUE, Jefe de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, destinados a cubrir los trámites preliminares de la Subasta Pública N.° 003-2025-SERPAR-LIMA, entre los cuales se incluyen el pago de tasas administrativas ante las municipalidades de Santa Rosa, San Martín de Porres, Lurigancho-Chosica, Miraflores y Pachacamac, así como las tasas registrales ante la SUNARP, cuyos montos no pueden precisarse anticipadamente, proceso que se desarrollará entre el 25 de setiembre y el 15 de octubre de 2025, conforme se detalla en el Anexo N.° 01 “Formato de Requerimiento de Encargo”.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 004754-2025
Cadena funcional : (5000003 17 006 0008 Gestion Administrativa)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.5.4.3.2.1	Derechos Administrativos	<u>20,000.00</u>
Importe Total		S/ 20,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor JUAN GUILLERMO DELGADO ALBURQUEQUE en calidad de Jefe de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades inherentes al presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SERPAR Iris Jeannette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000004754

(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ENTIDAD : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA [500232]

MES : SETIEMBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 25/09/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : FONDOS POR ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO DE TASAS POR SUBDIVISION DE LOTES PARA PROXIMAS SUBASTAS SERPAR

FECHA APROBACION : 25/09/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO D001464-2025-OGAF

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA		MONTO
PRGPRODIPRY ACTIAIOBR FN. DIVF GRPF		
META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD		
0001 INICIAL		
9001 3999999 5000003 17 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA		20,000.00
0005 PATRIMONIO		20,000.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		20,000.00
5 GASTOS CORRIENTES		20,000.00
2.5 OTROS GASTOS		20,000.00
2.5.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES		20,000.00
2.5.4 3 AL GOBIERNO LOCAL		20,000.00
2.5.4 3.2 DERECHOS ADMINISTRATIVOS		20,000.00
2.5.4 3.2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS		20,000.00
TOTAL		20,000.00
TOTAL CERTIFICACION		20,000.00
TOTAL NOTA		20,000.00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CARRILLO CHAVEZ Cinthya Alejandra FAU 20145913544 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2025 19:43:06 -05:00

Presupuesto y Planificación

Sello Y Firma